		ORDEN DE	COMPRA PO	R CATÁLOGO F	ELECTRÓN	IICO			
Orden de compra:	CE-20190	001509836	Fecha de emisión:	26-02-2019	Fecha de aceptación	: 27-02-2019			
Estado de la orden:	Revisada								
DATOS DEL PROVEEDOR									
Nombre comercial:			Razón social:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO JUJAN CTMJ S.A.	RUC:	1291762898001	5001		
Nombre del representante legal:	SAMANI	EGO CARRASCO VIC	TOR HUGO						
Correo electrónico el representante legal:	transportemiytoiiiian(a)hotmail.com transportemiytoiiiian(a)hotmail.com								
Teléfono:	09880624								
Tipo de cuenta:	Anorros	úmero de enta: 10525662	Código do Financier	e la Entidad ea:	103561	bre de la Entidad nciera:	BANCO DEL PACIFICO		
			OS DE LA EN	TIDAD CONTRA	ATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCI BABAHO	ON DISTRITAL MIES YO	RUC:	1260043540001	Teléfono: 052731060 052733355				
Persona que autoriza:	PSIC. MA HUILCAI	RYURI BUSTAMANT PI	E Cargo:	DIRECTORA DISTRITAL MIES BABAHOYO	Correo maryuri.bustamante@inclusion.gob.e				
Nombre funcionario encargado del proceso:	MARIA DELFINA VELETANGA CADENA Correo electrónico: mariaveletanga76@hotmail.es								
	Provincia	: LOS RIOS	Cantón:	ВАВАНОҮО	Parroquia	: CLEMENTE BA	AQUERIZO		
Dirección Entidad:	Calle:	3 ERA TRANSVERSAL	Número:	101	Intersección: MALECON / A UNA DEL SUBCENTRO D				
	Edificio:	MIES	Departament	to:	Teléfono:	052731060 0527	733355		
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercaderia: 08:00-12:00								
	Responsable de recepción de mercaderia: ING. MARIA VELETANGA CADENA								
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco								
Dirección de entrega:	3 ERA TRANSVERSAL 101 y MALECON / A UNA CUADRA DEL SUBCENTRO DEL MAMEY, MIES,								
Observación:	JOAQUIN	GALLEGOS LARA 1	0 MESES 22 D	DIAS X 3					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

1 de 3 01/03/2019 11:23

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Persona que autoriza

Máxima Autoridad

Nombre: MARIA DELFINA VELETANGA CADENA Nombre: PSIC. MARYURI BUSTAMANTE HUILCAPI Nombre: MARYURI PILAR BUSTAMANTE HUILCAPI

	DET	ALLE						
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina) JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato." - INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones - AREA DE INTERVENCIÓN: -Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ambito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de TránsitoTransporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ambito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. - CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO I. Para catalogarse como proveedor del servici	3 (10 meses)	unitario 1.569,3900	0,000	47.081,7000	12,0000	52.731,5040	Presup. 59-003-53050

2 de 3 01/03/2019 11:23

básico de herramientas y extintor.	
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: -Para prestar el servicio en	
camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de	
conducir Tipo C Para prestar el servicio en camiones, el conductor deberá contar con	
licencia de conducir Tipo C; y, tipo D si es doble llantaSe verificará la presentación de al	
menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al	
cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo	
 IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor 	
deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de	
cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.	
 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la 	
respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la	
formalización de la misma.	
FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de	
compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada vehículo.	
- SANCIONES: A Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. B	
Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en	
las leyes ecuatorianas.	
- APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES: Infracción 1	
sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C,	
Infracción 5 sanción C	

Subtotal	47.081,7000		
Impuesto al valor agregado (12%)	5.649,8040		
Total	52.731,5040		

Número de Items	3
Total de la Orden	52.731,5040

Fecha de Impresión: jueves 28 de febrero de 2019, 13:01:54

3 de 3 01/03/2019 11:23